



**MAT.: Modifica D.A. N° 0825 de fecha 12.03.2019,
Nombra a contrata a doña María Luz del Carmen
Gómez Aguirre.**

ALGARROBO,
DECRETO N°

28 MAY 2019

1860 " " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0825 de fecha 12.03.2019; Nombra a contrata a doña María Luz del Carmen Gómez Aguirre.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0825 de fecha 12.03.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

• **CONSIDERANDO PUNTO III:**

DONDE DICE: Que la Sra. Gómez Aguirre, durante el año 2019 desarrollara su carga horaria en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano Comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones docentes en Educación General Básica por 33 (treinta y tres) horas cronológicas semanales.



DEBE DECIR: Que la Sra. Gómez Aguirre, durante el año 2019 desarrollara su carga horaria en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano Comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones docentes en Educación General Básica por 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales.

• **DECRETO PUNTO I:**

DONDE DICE: Nombrase en calidad de contrata a la Sra. María Luz del Carmen Gómez Aguirre, Cedula de Identidad N° [redacted], atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Gómez Aguirre se desempeñara como docente en Educación General Básica, por **33 horas cronológicas semanales**.

DEBE DECIR: Nombrase en calidad de contrata a la Sra. María Luz del Carmen Gómez Aguirre, Cedula de Identidad N° [redacted] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Gómez Aguirre se desempeñara como docente en Educación General Básica, por **38 horas cronológicas semanales**.

• **DECRETO PUNTO III:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de **33 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal a Contrata**" 21-02, de las cuales **28 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **02 horas** "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E.).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de **38 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal a Contrata**" 21-02, de las cuales **30 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **05 horas** a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesada (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ EL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO (2)
- ✓ Archivo DE ALGARROBO (2)

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR ANDRÉS MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 31 MAY 2019
OBSERVACIÓN Nº: 244/2019

1860

28 MAY 2019

